

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia General Nº 025-2018-GG-IVP-MN/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 367-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 103-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 0370-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 330-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 392-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 0512-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 440-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal Nº 045-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 050-2022-GA/GM/MPMN, INFORME Nº 017-2022-CESB-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 0622-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 014-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, 10 No. INFORME 1761-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME 070-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 268-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 703-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 628-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación por Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI Nº 2192006;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Titulo Preliminar de la Lev Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejerver actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuebren los asuntos de carácter administrativo":

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelren los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 321 MINSA/DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Col -2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINS.4";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequiroca mención y bajo estricta responsabilidad, las

PROVINCIAL

GERENCIA DE

INFRIESTRUCTURA UBLICA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓ

MOQUEGY

OFICIN

DEC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldia en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, resulta necesario la verificación en el Banco de Inversiones a efecto de determinar los antecedentes de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2192006, obteniendo:



Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 025-2018-GG-IVP-MN/MPMN, de fecha 12 de junio de 2018; se dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJOR-AMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con código único 2192006, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características se detallan a continuación:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA PRESUPUESTO TOTAL: S/. 20 '193,708.12 PLAZO DE EJECUCIÓN: 363 Días Calendarios";



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 367-2020-A/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2020, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Expediente de Gastos Generales y Costos Directos por Paralización de la Obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afecta la vida de la Nación a Consecuencia del brote del Covid-19 de la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA L'ECINAL RUTA MO518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES CENTRO POBLADO YACANGO, PROLTNCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", ejecutada por la Contratista CONSORCIO LIMA, siendo este como sigue:

DECLARAR APROBADO EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA, de la ejecución de la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-318, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YAGANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por los costos que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un monto de S/78,000.00 soles, puesto que el consultor ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrado de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este Informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

APROBAR hasta por el monto de S/232,770.94 soles, como costos directo y gastos generales para la prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la obrá";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 103-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2021, se dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Supervisión de Obra Nº 03 al Contrato Nº 024-2018-GA/GM/A/MPMN, consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles — Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 48,166.13 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 13/100 soles), el que equivale al 5.05% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 11.39% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, de 30 días calendario, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Supervisión de Obra Nº 03 al Contrato Nº 024-2018-GA/GM/A/MPMN. consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegna", con un presupuesto adicional de S/. 48.166.13 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 13/100-soles), el que equivale al 5.05% del manto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, de 30 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0370-2021-A/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, se dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Reconocimiento y Pago por Ejecución de Plan de Seguridad Actualizado COI TD-19, Valorización Nº 09 mes de Mayo 2021, por el monto de S/. 7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en favor del CONSORCIO LIMA la contratista ejecutora del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÄNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, C.U.I Nº 2192006, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

AEZU GIP MPMS IRFE AL-GIP-MPMS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 330-2021Plazo Nº 0º del Contrato Nº 030-2018-GA/GM/A/MPMN, para la ejecución de la obra: "MEJOR-AMIENTO DE LA
CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO
YACANGO, PROI TNCLA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el plazo adicional de Ciento Ocho (108) dias calendario,
contabilizado desde el 1º de octubre de 2021 al 01 de febrero de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la
presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales la publicación en la Plataforma SEACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo Nº 07 al Contrato Nº 030-2018-GA/GM/A/MPMN";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 392-2021GA/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, se dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente
Deductivo Nº 01 de la Prestación Adicional Nº 03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado
Los Ángeles — Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua", con un monto de S/. 522,067.34 (Quinientos Veintidos
Mil Sesenta y Siete con 34/100 soles), el que equivale al 2,74 % del monto total del contrato inicial, en aras de alcanzar la finalidad del contrato
de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUMEN PRESUPUESTO DEDUCTIVOS DEL ADICIONAL Nº 03



: S/. 1 788,015.53 (9,37% con respecto al monto contractual)

: S/. 522,067.33 (2.74% con respecto al monto contractual)

Deductivo de obra N° 01 NUEVO PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03

Adicional Nº 03

: S/. 1'265,948.20 (6.63° o con respecto al monto contractual)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente al Deductivo Nº 01 al Contrato Nº 030-2018-GA/GM/A/MPMN.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0512-2021-A/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales derivado de la Ampliación de Plazo Nº 02 por 80 días calendario, a favor del CONSORCIO LIMA por un monto ascendente a \$\int \text{.205,410,44}\$ (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez, con 44/100 Soles), que representa el 50% del cálculo realizado ello en cumplimiento del Acta de Conciliación N° 046-25021-CCM-4N/MOQ(16/02/2021), todo ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique el presente acto resolutivo a la contratista ejecutora de Obra CONSORCIO LIMA, así como a la Empresa Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora, proceda al registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones, conforme corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que proceda al Registro correspondiente en el SEACE";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 440-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra Nº 04 y Deductivo Vinculante de Obra Nº 01, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles — Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua", con un presupuesto adicional de \$\infty\$1,530,040.90 (Quinientos Treinta Mil Cuarenta con 90/100 soles), el que equivale al 2.78% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 14.993% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de ejecución de Obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

M.ZI. GIP-MPMN BEE. M.-GIP-MPMN

GM GM GPP GA SOP SEI





LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



Presupuesto adicional de obra Nº 04

Presupuesto deductivo vinculante de obra Nº 01

Adicional de Obra Nº 04 y Deductivo Vinc. De Obra Nº 01

Porcentaje de incidencia del adicional

Porcentaje de incidencia total respecto al contrato

Plazo de ejecución

: S/. 1 180,621.54

: <u>S/. 650,580.64</u> : S/. 530,040.90

: 2.78 %

: 14.993 %

: 45 de



VINCIAL D

GERENCIA DE

ADMINISTRACION

MOQUEGU

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 04 y Deductivo Vinculante de Obra Nº 01, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 530,040,90 (Quinientos Treinta Mil Cuarenta con 90/100 soles), el que equivale al 2.78% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 14.993% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de ejecución de Obra de cuarenta y cinco (45) días calendario.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR al Contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme a lo indicado por el articulo 139.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente a la presentación adicional y deductivo al Contrato Nº 030-2018-GA/GM/A/MPMN.





CVINC

Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 045-2022-GM-A/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, se dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, Adicional Nº 01 de Gastos de Gestión de Proyecto, Coordinación de Obra por contrata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA" ejecutado por Contrata (administración presupuestaria indirecta) con CUI Nº 2192006, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución y en atención al Cronograma real de Ejecución da Obra y Cuadro de Gastos de Coordinación de Obra por Contrata programado de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2022, y características que se

Fuente de Financiamiento:

Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto; Coordinación de Obra

: RDR (Vigencia de Minas). : S/. 321.647.27 soles.

Asignación Inicial

: S/. 103,747.00 soles

CRONOGRAMA

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo (D.C.)	Comentarlo	
Ejecución de la Obra	14/08/2019	04/03/2022	934	Programado-en ejecución	
Recepción de la obra	05/03/2022	02/06/2022	90	Programado	
L'aquidación del Contrato de la Ejecución	03/06/2022	01/08/2022	60	Programado	
Revisión de la Liquidación del Contrato	02/08/2022	30/09/2022	60	Programado	
Levantamiento de Observaciones	01/10/2022	15/10/2022	15	Programado	
Aprobación de Liquidación del Contrato	16/10/2022	30/10/2022	15	Programado	
Informe Vinal Gastos de Coordinación	31/10/2022	04/12/2022	3.5	Programado	
Cierre de la Inversión	05/12/2022	19/12/2022	15	Programado	
	Total de Plazo Eje	cutado y Programado	1224		

Item	Esp. Gasto	Descripción	Casto		
1	2.6.23.24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	172.479.77		
2	2.6.23.25	ADQUISICIÓN DE BIENES	20,317,50		
3	2.6,23,26	SERVICIOS	123,450,00		
4	2.6.32.12	MOBILI ARIO	3,400,00		
5	2.6.23,54	ADQUISICIÓN DE BIENES (Caja Chica)	1,000,00		
6	2.6.23.55	SERI TCIOS (Caja Chica)	1,000,00		
TOTAL			321.647.27		

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI Nº2192006, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo que se han alcanzado, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



OROVINCIALA

GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA PUBLICA

> financiera y presupuestal que se babilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada en el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, para el proyecto que se ha mencionado. La UEI, procederá de acuerdo a los alcances que le correspondan, según lo indicado en el Informe Nº 536-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 13-12-2021.

> ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER. que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto con CUI Nº 2192006 ejecuten los Gastos de Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico Adicional Nº 01 de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por contrata del Proyecto, el cual se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados";

> Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 050-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2022, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA PARCIAL el CONTRATO Nº 030-2018-GA/GINA/MPMN, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el CONSORCIO LIMA, el que deriva del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 003-2018-CS-MPMN-1, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Ángeles -Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto-Moquegna", por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido, por el monto de S/. 10'226,607.56 soles (Die Millones Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos Siete con 56/100 soles), monto que corresponde a la ejecución física de la obra, de conformidad con lo establecido y determinado por el coordinador de obra por contrata, de acuerdo al siguiente detalle:



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN NIE MOOUS

ACIAL DE





RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL A ENERO DEL 2022 EN BASE A LO COMUNICADO Y/O APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA

PROCESO L.P. Nº003-2018-CS MPMN-1 OBRA PROPIETARIO

SUPERVISOR

PERIODO

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518, TRAMO CENTRO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL MIETO

CONTRATISTA CONSGRCIO LIMA

MODALIDAD RESIDENTE POR CONTRATA - A PRECIOS UNITARIOS

ING. LUIS MORA HINOSTROZA [CIP:36826] ING. LUIS ALBERTO DIAZ AQUINO (CIP: 53719) 01/01/2022 At 31/01/2022

INICIO DE OBRA: 14/08/2019 ERMINO DE OBRA: 01/02/2022

LOCALIDAD DISTRITO PROVINCIA REGION

UBICACIÓN

: C.P. LOS ANGELES - C.P. YACAN MOQUEGUA

MARISCAL NIETO : MOQUEGUA

PARTIDA		PRESUPUESTO BASE INCLUYE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	VALORIZACION ACUM.		SALDO POR VALORIZAR		
				- %	PARCIAL	%.	PARCIAL
1.00	PRESUPUESTO GENERAL CONTRACTUAL						
2.00	ADICIONAL DE OBRA Nº 01		15,625,062.51	54.15%	6,460,522.03	45.85%	7,164,540.4
3.00	ADIGIONAL DE OBRA Nº 02	-	554,244.51	99.40%	550,922.78	0.60%	3.321.7
4.60	ADICIONAL DE OBRA Nº 03		349,045.38	98,52%	343,869.03	1.48%	5,176.3
5.00	ADICIONAL DE OBRA Nº 04		1,072,835.76	54.04%	579,784.48	45,96%	493,051,28
			1,000,526.73	0.00%		100 00%	1,000,526,73
	SUBTOTAL		18,601,714.39	53.41%			
FACTOR DE RELACION		1.0000	18,601,714.89	31.415	9,935,098.32	46,59%	8,666,616.57 8,666,616.57
	TOTAL VALORIZADO	18%	3,348,108.68		1,788,317.70		1,559,990.99
Constitution of the last of th	TOTAL TALDRICADO	-	21,950,023.57		11,723,416.02	877	10,226,607.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución contractual, conforme a Ley";

Que, mediante INFORME Nº 017-2022-CESB-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2022, Ing. Carlos E. Sandoval Barces - Proyectista Responsable, solicita: "(...) la Evaluación Técnica y Aprobación de la Modificación por Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJOR-AMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROUTNCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del Tramo I (prog. 0+000 - 3+580), con CUI: 2192006.

Generalidades:

- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROFINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", TRAMO I (PROG. 0+000 - 3+580).
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- Plazo de Ejecución: 150 días calendario (05 meses)

AUZU / GIP-MPMPN IREU - AL-GIP-MPMPN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



Presupuesto: S/. 6,528,742.77 soles.

(...)", siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 0622-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME Nº 014-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de mayo de 2022, Ing. David Mauricio Lizano Guzmán - Evaluador de Estudios, concluye: "En relación a lo basta abora señalado, el suscrito manifiesta que el Expediente Técnico Modificado por Actualización del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROI TNCLA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del tramo I (prog. 0+000 - 3+580). cumple con lo

necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, dándole su CONFORMIDAD.

Así mismo, se recomienda que el mismo sea derivado al área correspondiente, para los trámites correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Sin otro en particular, es todo cuanto tengo que informo a usted para su CONOCIMIENTO, ACCION Y TRAMITE correspondiente"; por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 1761-2022-OSLO/GM/MPMN.



Que, mediante INFORME Nº 070-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN,

de fecha 17 de mayo de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública: concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo", Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME Nº 268-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



ROVINCL

OFICINA SUPERVI

DEO

Que, mediante INFORME Nº 703-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación via Acto Resolutivo del Expediente Técnico modificado por actualización del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RÚTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROTTNCLA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, C.U.I.Nº2192006, del Tramo 1 (prog. 0+000-3+580), según detalle: Fuente Financiamiento: ROOC, Recursos Determinados; Exp. Tec. Modificado por actualización: S/.6'528,742.77 Soles; Plazo de ejecución:

150 Dias Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 628-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "Estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, mi Despacho OPINIÓN procedente: 4.1. Se APRUEBE, mediante acto Resolutivo el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO de INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA I ECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROI TNCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con CUI Nº 2192006, del tramo I (prog.O+000-3+580), de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: ROOC, Recursos Determinados; Exp. Tec. Modificado por Actualización: \$\sigma 1.6'528,742.77 soles; Plazo de Ejecución: 150 días calendario.; Modalidad de Ejecución: Administración Directa";

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Articulo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implicitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nielo, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 115-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022



N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:



GERENCIADE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el Expediente de Modificación por Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580),con CUI Nº 2192006; cuyo expediente cuenta con treinta y uno (31) folios sueltos, y tres (03) pioner a: cuatrocientos cuatro (404) folios más un (01) CD, veintiséis (26) folios, ciento sesenta y cuatro (164) folios; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI Nº 2192006

: Ejecución Presupuestaria Directa

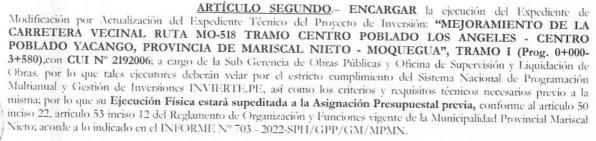
Modalidad de Ejecución Presp. De Ejecución de Obra

: S/. 6'528,742.77

DETALLE	MONTO (\$/.) 5.652,591.14 876,151.63		
COSTO DIRECTO COSTO INDIRECTO			
			Gastos Generales
Gastos de Supervisión	4.00° o	226.103.65	
Gastos de Administración	4.00° a	226,103,65	
Gastos de Liquidación	1.00° o	56,525,91	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		6'528,742.77	

Plazo de Ejecución Inicial

: 150 días calendario



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Asimismo los coejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nicto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





OFICINA (DEOBR